



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

SANTA ROSA (MZA.) 19 de Septiembre 1990.-

DECLARACION N° 038/1990.-

Necesariamente en la continuidad de la construcción del Mercado de Productores, debe existir un orden de prioridades para que la operatividad sea más controlada y dotarlo de la seguridad imprescindible para éste tipo de actividad con respecto a la entrada de vehículos y gente al mismo, donde la portería sería la encargada de la vigilancia y control de lo // que entra y sale del mercado.-

Por todo ello el;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

DECLARA

ARTICULO 1°.- Que se realice el cierre del frente a la /// Ruta 7 del Mercado de Productores, con tela ó el material que estamen más // conveniente, y en las dos entradas se coloquen portones y se habilite una // portería.-

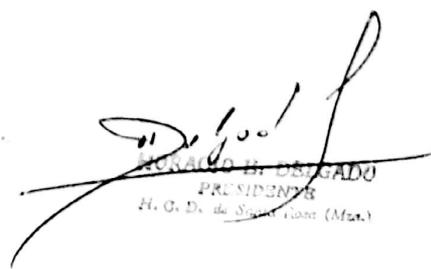
ARTICULO 2°.- Que éste trabajo sea financiado con el producido ó recaudado por el Mercado de Productores.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus // efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, Mza., A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-


SUSANA M. de ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MZA.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RONALDO H. BERGADO
PRESIDENTE
H. C. D. de Santa Rosa (Mza.)